

ORDENANZA N° 11096/2007-H.C.D.
EXPTE. N° 2923/2007-H.C.D.

VISTO:

La solicitud formulada por vecinos de calle San Juan, al Este del Bulevar De León, y

CONSIDERANDO:

Que en sus términos concretos, se peticiona formalmente la imposición de nombres para las calles referenciadas en el plano catastral adjunto.

Que efectivizadas las consultas de rigor en áreas municipales competentes, la Dirección de Catastro consigna a este Cuerpo, que las arterias aludidas precedentemente carecen en la actualidad de su respectiva denominación oficial de nombre.

Que a los efectos de establecer una solución concreta para la problemática generada en la zona, y que tiene como origen la circunstancia señalada, se ha propuesto designar a dichos espacios públicos con el nombre de los caracterizados vecinos: Arquitecto Raúl Alfredo Medrano y de María de las Mercedes González de Rivero, quienes a través de una vasta trayectoria, ofrendaron a la comunidad de Gualeguaychú, significativos aportes profesionales, educativos, culturales, deportivos y benéficos, cuyos alcances y contenidos ilustran el anexo que acompaña a la presente.

Que formuladas las consultas de rigor ante el entorno familiar inmediato de los vecinos nominados, se ha prestado el debido consentimiento para instrumentar el proyectado homenaje, peticionando la Familia Rivero, para que la calle asignada a María de las Mercedes González de Rivero, sea establecida en definitiva con el nombre de "Mamita Rivero", en función del cariñoso y recordado apelativo con la cual se la conocía en los diversos ámbitos que la distinguida vecina frecuentaba.

Que en virtud de lo señalado con anterioridad, este Colegiado Cuerpo en su carácter de expresión genuina del pueblo de la ciudad de Gualeguaychú, considera oportuno testimoniar su reconocimiento y homenaje a María de las Mercedes González de Rivero y Raúl Alfredo Medrano, perpetuando en la memoria colectiva ciudadana de las presentes y futuras generaciones, el inmenso valor del ejemplo de vida, y la vocación de servicio que caracterizaron su destacado accionar.

ORDENANZA N° 11096/2007.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- DESIGNASE con el nombre de Arquitecto Raúl Alfredo Medrano, a la calle pública sin denominación, localizada al este de Bulevar De León, entre calles San Juan e Ituzaingó, y señalada en el plano adjunto con la letra "A".

ART.2°.- DESIGNASE con el nombre de "Mamita Rivero" a la calle pública sin denominación, localizada al este del Bulevar De León, entre calles San Juan e Ituzaingó, y señalada en el plano adjunto con la letra "B".

ART.3°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a través de la intervención del área competente, a su correspondiente señalización.

ART.4°.- REMITIR copia de la presente, a familiares de María de las Mercedes González de Rivero, Arquitecto Raúl Alfredo Medrano y vecinos de calle San Juan al este.

ART.5°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 5 de diciembre de 2007.

Héctor de la Fuente, Presidente – Gerardo Sánchez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.